

Vocales:

- Un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.
- Un Interventor de la Intervención Delegada en la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- El Jefe del Área que promueve el contrato y, en caso de ausencia del mismo, un Técnico dependiente de la citada Área.
- El Director responsable del Área proponente y, en caso de ausencia del mismo, un Técnico de esa Dirección.

Secretario: El Técnico de Contratación adscrito a la Secretaría General y, para el caso de ausencia del mismo, un Responsable de alguna Unidad de Contratación.

Segundo

La presente Resolución surtirá efectos el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/29.980/09)

Consejería de Educación

3172 *ORDEN 4051/2009, de 27 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos en el ejercicio 2009.*

Mediante Orden 1677/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino a financiar actividades de las federaciones, confederaciones y asociaciones de padres de alumnos y fueron convocadas las ayudas correspondientes al ejercicio 2009.

Vistas las solicitudes de ayudas con destino a financiar actividades de las federaciones, confederaciones y asociaciones de padres de alumnos, estas han sido evaluadas por la Comisión de Selección que establece el artículo 6 de la Orden 1677/2009, asignando a cada una de ellas la puntuación resultante de aplicar los criterios fijados en la citada Orden.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y la Orden 1677/2009 objeto de esta convocatoria,

DISPONGO**Primero**

Conceder, con cargo a la partida 48270 del programa 500 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, a las federaciones y asociaciones de padres de alumnos que se detallan a continuación, las cantidades que se indican, como consecuencia de aplicar los criterios de evaluación establecidos en el artículo 7 de la Orden 1678/2009, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino a financiar actividades de las federaciones, confederaciones y asociaciones de padres de alumnos, y se convocan las ayudas correspondientes al ejercicio 2009.

Beneficiario	Importe concedido (euros)
Federación "Francisco Giner de los Ríos"	42.380
Federación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos (FECAPA)	51.396
Confederación Autonómica de FAPAS y APAS de la Comunidad de Madrid (CONFAPA)	31.400
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Educativos de Madrid (COFAPA Madrid)	8.565
Total	134.191

Segundo

Excluir del procedimiento selectivo a la entidad Asociación de Padres de Alumnos del IES "San Nicasio" por no cumplir los requisitos para ser beneficiaria establecidos en el artículo 3 de la Orden 1677/2009.

Tercero

El importe total de las ayudas adjudicadas a las federaciones y asociaciones de padres de alumnos asciende a 134.191 euros y se librará el importe a cada beneficiario con carácter previo a su justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden 1677/2009. En el primer trimestre del año natural siguiente a la recepción de la ayuda los beneficiarios acreditarán ante la Secretaría General Técnica la efectiva realización de las actividades para las que ha sido concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden 1677/2009.

Cuarto

La percepción de la ayuda por los beneficiarios lleva implícita la aceptación de las obligaciones que se señalan en el artículo 10 de la Orden 1677/2009.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar desde el día siguiente a su publicación y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/29.223/09)

Consejería de Educación

3173 *ORDEN 4052/2009, de 27 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar actividades de las federaciones, confederaciones y asociaciones de alumnos en el ejercicio 2009.*

Mediante Orden 1678/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino a financiar actividades de las federaciones, confederaciones y asociaciones de alumnos y fueron convocadas las ayudas correspondientes al ejercicio 2009.

Vistas las solicitudes de ayudas con destino a financiar actividades de las federaciones, confederaciones y asociaciones de alumnos, estas han sido evaluadas por la Comisión de Selección que establece el artículo 6 de la Orden 1678/2009, asignando a cada una de ellas la puntuación resultante de aplicar los criterios fijados en la citada Orden.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y la Orden 1678/2009 objeto de esta convocatoria,

DISPONGO**Primero**

Conceder, con cargo a la partida 48260 del programa 500 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, a las federaciones y asociaciones de alumnos que se detallan en el Anexo de esta orden, las cantidades que se indican, como consecuencia de aplicar los criterios de evaluación establecidos en el artículo 7 de la Orden 1678/2009, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino a financiar actividades de las federaciones, confederaciones y asociaciones de alumnos, y se convocan las ayudas correspondientes al ejercicio 2009.

Segundo

Excluir del procedimiento selectivo a las siguientes entidades por no cumplir los requisitos para ser beneficiaria establecida en el artículo 3 de la Orden 1678/2009:

Asociación Juvenil Antiguos Alumnos San José.
 APA CEIP "Daoiz y Velarde".
 APA CEIP "Santiago Apóstol".
 APA CEIP de Venturada.
 APA CEIP "Pablo Sarasate".
 APA CEIP "El Prado".
 APA CEIP "María Martín".
 APA Colegio "Carlos Ruiz".
 APA CEIP "Ciudad de Valencia".
 APA Colegio "Marqués de Vallejo".
 APA CEIP "Rosalía de Castro".
 APA CEIP "Miguel Hernández".
 APA CEIP "Conde de Romanones".
 APA CEIP "Carlos III".

Tercero

El importe total de las ayudas adjudicadas a las federaciones y asociaciones de alumnos asciende a 25.200 euros y se librerá el importe a cada beneficiario con carácter previo a su justificación, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden 1678/2009. En el primer trimestre del año natural siguiente a la recepción de la ayuda los beneficiarios acreditarán ante la Secretaría General Técnica la efectiva realización de las actividades para las que ha sido concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden 1678/2009.

Cuarto

La percepción de la ayuda por los beneficiarios lleva implícita la aceptación de las obligaciones que se señalan en el artículo 10 de la Orden 1678/2009.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar desde el día siguiente a su publicación y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

FEDERACIONES - AYUDAS CONCEDIDAS	
FEDERACIÓN	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
Sindicato de Estudiantes	4.582 €
Unión Democrática de Estudiantes de Madrid	8.018 €
TOTAL	12.600 €

ASOCIACIONES - ASIGNACIÓN ECONÓMICA				
ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	CÓDIGO DEL CENTRO	PUNTUACIÓN	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
AA Sindicato de estudiantes del IES Eijo y Garay	Madrid	28020739	7,69	804 €
AA del IES Itaca	Alcorcón	28042115	8,46	885 €
AA "AEGAMO" IES García Morato	Madrid	28021550	8,46	885 €
AA "Estudiantes de Vicálvaro" del IES Joaquín Rodrigo	Madrid	28037041	6,15	643 €
AA del IES Altair	Getafe	28041411	5,54	579 €
AA "Cuenta con nosotros" del IES Alarnes	Getafe	28003304	10,00	1.045 €
AA "Ana María" CPR San José de Cluny	Pozuelo de Alarcón	28023832	6,92	724 €
AA IES León Felipe	Getafe	28040702	10,00	1.045 €
AA "ZZZ" del IES Galileo Galilei	Alcorcón	28030915	7,69	804 €
AA "ADESO" del IES Severo Ochoa	Alcobendas	28038847	3,08	322 €
AA "Voces para la convivencia" IES Ciempozuelos nº 2	Ciempozuelos	28062035	6,92	724 €
AA "ASEJO" CPR San José	Madrid	28017753	7,69	804 €
AA "Minerva" CPR Gamo Diana	Madrid	28011970	6,92	724 €
AA de la EOI de Las Rozas	Las Rozas de Madrid	28041639	5,38	563 €
AA de la EOI de Pozuelo	Pozuelo de Alarcón	28059309	3,85	402 €
AA "Los Pinares" CEPA S. Martín de Valdeiglesias	S. Martín de Valdeiglesias	28044628	4,62	482 €
Aa del IES Silverio Lanza	Getafe	28029251	8,46	685 €
AA del IES Laguna de Jotzael	Getafe	28039827	6,92	480 €
TOTAL				12.600